

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA, LA FACULTAD DE
VETERINARIA Y LA SOCIEDAD URUGUAYA DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA**

En la ciudad de Montevideo, el seis de febrero de 2006. **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República, (en adelante U.R.) representada por su Rector Ing. Rafael Guarga, la Facultad de Veterinaria, (en adelante F.V.) representada por su Decano Dr. Roberto Kremer, con domicilio en la calle Alberto Lasplaces 1550; **POR OTRA PARTE:** La Sociedad Uruguaya de Endoscopia Digestiva, representada por los Drs. Eduardo Gutiérrez y Carlos Baubet, en sus calidades de Presidente de la Comisión Directiva y Presidente suplente respectivamente con domicilio en Av. Brasil 3141 apto. 601, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Marco.

CONSIDERANDO

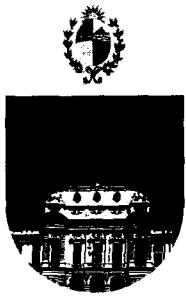
- I. Que de acuerdo a la Ley Orgánica de la U.R., compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública;
- II. Que ambas partes aspiran a potenciar su eficacia en el cumplimiento de sus cometidos por medio de la cooperación mutua;

ACUERDAN celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos de este convenio son, en general, promover el desarrollo y difusión de la cultura y, en particular, el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica, relacionada a la Endoscopia digestiva.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en la ejecución de los mismos.

Three handwritten signatures in black ink, likely belonging to the parties involved in the agreement.



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

TERCERA: Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones, cuando se trate de programas o proyectos centrales o multidisciplinarios, o entre las facultades, escuelas e institutos de las respectivas instituciones, previa la autorización de las autoridades centrales en cuanto ésta fuere necesaria, según las reglamentaciones de cada partes.

CUARTA: Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:

- a) Intercambio de profesores, profesionales, investigadores y estudiantes.
- b) Formación y perfeccionamiento de profesionales, docentes e investigadores.
- c) Intercambio de información.
- d) Estudios e investigaciones
- e) Cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc., que se llevarán a cabo en la Unidad de Endoscopia Veterinaria de la Facultad.
- f) Publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.

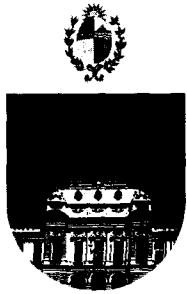
QUINTA: Las personas relacionadas con este convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Universidad donde desenvuelven sus actividades. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto se realizará de común acuerdo entre ambas partes.

SEXTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este convenio.

SÉPTIMA: Este convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de ambas partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

OCTAVA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

[Handwritten signatures in black ink, appearing to be signatures of the parties involved in the agreement.]



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

NOVENA: Este convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción,
suscribiéndose dos originales del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en
la comparecencia.

.....
Dr. Ing. Rafael Guarga
Rector
Udelar

.....
Dr. Eduardo Gutiérrez
Presidente
Soc. Uruguaya de Endoscopia Digestiva

.....
Dr. Roberto Kremer
Decano
UdelaR

.....
Dr. Carlos Baubet
Presidente
Soc. Uruguaya de Endoscopia Digestiva